

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SALUD

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD

ACUERDO 67/2017, de 22 de diciembre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, por el que se aprueba para el año 2017 la oferta de empleo público adicional para la estabilización y la consolidación del empleo temporal del Instituto Catalán de la Salud y su distribución por categorías.

El Acuerdo 25/2017, de 25 de mayo, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud aprobó la distribución por categorías de la oferta pública de empleo para el ejercicio 2017, de acuerdo con la oferta de plazas fijadas en el Acuerdo de Gobierno GOV/48/2017, de 18 de abril.

Posteriormente, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2017, desarrolló las reglas básicas de cálculo y distribución por sectores y ámbitos de la tasa de reposición de efectivos, y estableció para determinados sectores la posibilidad de disponer de una tasa adicional para la estabilización de ocupación temporal que incluye hasta el 90% de las plazas que, dotadas presupuestariamente, hubieran sido ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016. Asimismo, autorizó a las administraciones públicas a disponer, en los ejercicios 2017 a 2019, de una tasa adicional para la consolidación de empleo temporal de las plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, estuvieran dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hubiesen estado ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

De acuerdo con estas previsiones, el Acuerdo GOV/145/2017, de 17 de octubre, fijó una tasa adicional para la estabilización y la consolidación de la ocupación temporal de 9.307 plazas de personal estatutario de los servicios de salud, tasa que de acuerdo con su exposición de motivos tiene ser objeto de oferta de empleo público.

La oferta de empleo público adicional para la estabilización y la consolidación de empleo temporal para el año 2017 y su distribución por categorías ha sido negociada en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad en la sesión del día 30 de noviembre de 2017.

La Ley del Instituto Catalán de Salud establece como una de las funciones del Consejo de Administración aprobar las ofertas públicas de empleo, función que ha sido delegada en la Comisión Ejecutiva por medio del Acuerdo 3/2013, de 28 de febrero, del Consejo de Administración por el cual se delegan funciones de este Consejo en la Comisión Ejecutiva (DOGC núm. 6353, de 11.4.2013).

En uso de la delegación de competencias efectuada por el Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud, la Comisión Ejecutiva del Instituto Catalán de la Salud adopta el siguiente

Acuerdo:

-1 Aprobar la oferta de empleo público correspondiente a la tasa adicional para la estabilización y la consolidación de la ocupación temporal de personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud para el año 2017 en 7.692 puestos de trabajo.

Esta oferta de empleo público adicional y la oferta de empleo público aprobada en el Acuerdo 25/2017 suman 10.092 puestos de trabajo que se distribuyen por categorías según lo que figura en el anexo de este Acuerdo.

-2 De acuerdo con lo que establece el punto 3 del Acuerdo GOV/145/2017, de 17 de octubre, las convocatorias de los procesos selectivos que se derivan de la oferta de empleo pública adicional para la estabilización y la consolidación del empleo temporal aprobado en este Acuerdo deberán autorizarse por Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña.

CVE-DOGC-B-17361001-2017

-3 De acuerdo con el Decreto 66/1999, de 9 de marzo, sobre el acceso a la función pública de las personas con discapacidad, y con los equipos de valoración multiprofesional, las personas discapacitadas deben ser admitidas en igualdad de condiciones que la de las otras personas aspirantes.

Las convocatorias no deben establecer exclusiones por limitaciones psíquicas, físicas o sensoriales, si no se trata de supuestos incompatibles con el desarrollo de las tareas o funciones correspondientes.

A las pruebas selectivas deben establecerse, para las personas discapacitadas que lo soliciten, las adaptaciones necesarias para su realización. Las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

En el global de las convocatorias debe establecerse una reserva de plazas del 7% de las previstas en esta oferta, para las personas que tienen reconocida la condición legal de discapacidades, de acuerdo con la valoración realizada por el equipo multiprofesional competente, con la finalidad de que el 2% de la plantilla orgánica de la Administración de la Generalidad sea cubierta con personas discapacitadas.

-4 La resolución de las convocatorias correspondientes a esta oferta de empleo debe comportar el cese del personal interino correspondiente, sin que, en ningún caso, se pueda producir un incremento global de dotación de personal estatutario.

-5 Se autoriza la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud a determinar la distribución de los puestos de trabajo de facultativos/ivas especialistas de hospitales entre las diferentes especialidades y centros hospitalarios del Instituto Catalán de la Salud.

Barcelona, 22 de diciembre de 2017

David Elvira Martínez

Presidente del Consejo de Administración

Eladi Medina Tejada

Secretario del Consejo de Administración

Anexo

CATEGORÍA PACTO CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	OPO Especial 2017	OPO Ordinaria 2017	Total OPO Ordinaria + OPO Especial
Diplomado/ada sanitario/aria en enfermería	2.621	680	3.301
Técnico/a especialista grado medio sanitario cuidados auxiliar de enfermería	1.263	325	1.588
Auxiliar administrativo/iva	1.078	226	1.304
Celador/a	374	100	474
Facultativo/iva especialista medicina familiar y comunitaria	1.054	289	1.343
Facultativo/iva especialista pediatría		149	149

CVE-DOGC-B-17361001-2017

Facultativo/iva especialista farmacia hospitalaria		15	15
Facultativo/iva especialista farmacología clínica		9	9
Facultativo/iva especialista medicina preventiva y salud pública		26	26
Técnico/a especialista grado superior sanitario laboratorio diagnóstico clínico	150	20	170
Técnico/a especialista grado superior sanitario imagen para el diagnóstico	111	20	131
Diplomado/ada fisioterapia	94	25	119
Diplomado/ada especialista en enfermería obstetricia y ginecología	160	25	185
Auxiliar de hostelería	81		81
Facultativo/iva especialista (diferentes especialidades de hospitales)	706	337	1.043
Técnico/en titulado/ada medio trabajo social		50	50
Técnico/a especialista grado superior sanitario anatomía patológica y citología		60	60
Técnico/a de prevención de riesgos laborales – nivel superior (grupo A1)		22	22
Técnico/a de prevención de riesgos laborales – nivel superior (grupo A2)		12	12
Técnico/en titulado/da superior (área de gestión y servicios)		10	10
Total	7.692	2.400	10.092

(17.361.001)